

ORDEN de 7 de octubre de 1971 por la que se nombra a don Arturo Díaz Martos Director-Gerente del Instituto de Conservación y Restauración de Obras de Arte.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director general de Bellas Artes y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14, 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y en los artículos 17 y 103 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Arturo Díaz Martos para el cargo de Director-Gerente del Instituto de Conservación y Restauración de Obras de Arte.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 7 de octubre de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Junta de Protección de Menores de Vizcaya por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición para cubrir una plaza de Visitador social de este Organismo.

De acuerdo con lo establecido en la base 5 de la resolución de esta Junta de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo), por la que se convocaba concurso-oposición para cubrir una plaza de Visitador social de este Organismo, se hace pública la designación de los miembros del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios correspondientes, que estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Excelentísimo señor don Javier de Ybarra y Bergé.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Rafael González de Lara, Presidente de esta Junta.

Ilustrísima señora doña Dolores Churrua, viuda de Ybarra, Vicepresidente segundo.

Don José Antonio de Villabaso y Uruñuela, Secretario de la Junta.

Don José Díaz Pereira, funcionario del Organismo, que actuará como Secretario del Tribunal.

Vocales suplentes: Don Francisco de Igartua y Landecho y don Fermín Delmás López, Vocales de la Junta.

Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir, notificándolo a la Presidencia del Consejo Superior de Protección de Menores, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Bilbao, 14 de septiembre de 1971.—El Presidente, Rafael González de Lara.—5.381-E.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid por la que se publica la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Delegado Técnico Profesional de Libertad Vigilada, así como la fecha y lugar donde tendrá efecto dicho acto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos y de las bases de convocatoria por resolución de este Organismo, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de 10 de marzo de 1971, por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Delegado Técnico Profesional de Libertad Vigilada, este Tribunal Tutelar de Menores de Madrid ha acordado:

Primero.—Hacer pública la composición del Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Delegado Técnico Profesional de Libertad Vigilada, que estará integrada por:

Presidente: El Secretario general del Consejo Superior de Protección de Menores, ilustrísimo señor don Santiago Manglano Gadea.

Vocales: El Juez Presidente del Tribunal Tutelar de Menores, ilustrísimo señor don Julio López Oruezabal, que sustituirá al Presidente en caso de ausencia de éste.

El Juez de Menores del mismo Organismo, ilustrísimo señor don Angel Cuesta del Muro.

El Secretario general del mismo Organismo, señor don Ignacio Martínez de Alegría Iñiguez, que actuará de Secretario del Tribunal.

Vocal suplente: El Juez suplente del mismo Organismo, señor don Luis Mendizábal Osés.

Segundo.—Fijar la fecha del día 8 de noviembre de 1971, a las diecisiete horas y el domicilio del Tribunal Tutelar de Menores, calle de José Ortega y Gasset, 32, para dar comienzo a los ejercicios de la oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Madrid, 22 de septiembre de 1971.—El Presidente del Tribunal calificador del concurso-oposición, Santiago Manglano Gadea.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Comandancia Militar de Marina de Algeciras relativa al concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto Algeciras-La Línea.

Don Eladio Rodríguez Galán, Capitán de Navío, Comandante Militar de Marina de la Provincia Marítima de Algeciras,

Hago saber: Que el examen del concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de número del puerto Algeciras-La Línea, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 188, de fecha 5 de agosto de 1971; «Diario Oficial del Ministerio de Marina» número 172, de fecha 31 de julio de 1971, y «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» número 176, de fecha 3 de agosto de 1971, se efectuarán el día 9 de noviembre de 1971, a las nueve horas, en la Comandancia de Marina de Algeciras.

Los candidatos admitidos a examen harán su presentación en dicha Comandancia de Marina a las nueve horas del día anterior del examen para ser sometidos a reconocimiento médico, y entregarán al Secretario del Tribunal sus hojas de servicios.

Algeciras, 8 de octubre de 1971.—El Capitán de Navío, Comandante Militar de Marina, Eladio Rodríguez Galán.—5.775-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a tomar parte en la oposición para ingreso en el Cuerpo Especial Administrativo de dicho Centro directivo.

En cumplimiento del apartado 4.1 de las bases de la convocatoria, contenidas en la Resolución de la Dirección General de Seguridad de 7 de junio último («Boletín Oficial del Estado» número 175, de 23 de julio), para la provisión de 125 plazas del Cuerpo Especial Administrativo de este Centro directivo, se hace pública la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, al objeto de que, a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.3 de las citadas bases, en el plazo de quince días, los primeros puedan hacer las aclaraciones que se les solicitan, y los segundos presentar las reclamaciones que consideren oportunas, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de los ulteriores recursos que procedan: